



PROCEDIMIENTO CONTABLE/FINANCIERO COLMEVET A.G.

Por los estatutos vigentes, actualmente la responsabilidad legal sobre los flujos financieros de cada uno de los consejos regionales recae sobre los representantes legales de COLMEVET. Los consejos regionales pueden tener su propio comité, asambleas, postulación y participación en proyectos de forma independiente, pero deben rendir cuentas al Consejo Nacional.

1. **Centros de Costo:** cada consejo tiene un centro de costo individual a partir de una única cuenta bancaria.
2. El monto de la cuota social es **única a nivel nacional**, y se define en anualmente en asamblea nacional.
3. Los **ingresos** percibidos por concepto de cuotas, arriendo y otros, se reciben en la Administración Central (Santiago).
4. COLMEVET Central percibe un **30%** de los ingresos de los Consejos Regionales para gastos de administración (definido y señalado en acta de Consejo Nacional Chillán, abril 2018), tales como personal administrativo, contabilidad, servicios legales entre otros. Dicho personal, presta servicios directa o indirectamente a cada uno de los Consejos Regionales.
5. Se trabajará bajo el formato de **fondos por rendir**: se solicitan fondos por rendir vía mail, indicando monto y motivo de uso, considerando el monto disponible por consejo, y luego se rinden mediante formato de rendición establecido y documentación tributaria original (envío vía Chilexpress). No se puede solicitar un segundo fondo por rendir si no ha sido rendido el fondo solicitado con anterioridad.
6. Cada consejo recibirá la siguiente información contable mensual:
 - a. Situación financiera Colmevet Regional: con ingresos y gastos (con detalle de socios pagando por consejo)
 - b. Situación financiera Colmevet Nacional
 - c. Saldo contable y disponible de cuentas corrientes
 - d. Certificados de Inversiones
7. Toda la documentación de soporte (facturas, boletas servicio y honorarios, contratos) tienen que ser a nombre del colegio, bajo el RUT: 70.020.300-K.
8. El reembolso de fondos se deberá realizar como máximo 2 meses después de realizado el gasto. De otra forma estos no serán considerados.